

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Segundo Melón Fernández la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Villagarcía de Arosa, para la construcción de un edificio para bar.**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Segundo Melón Fernández una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.  
Zona de servicio del puerto de Villagarcía de Arosa.  
Superficie aproximada: 65 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de un edificio para bar.  
Plazo de la concesión: Quince años.  
Canon unitario: 88,75 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Edificio de una sola planta de 10 metros de largo por 6,50 metros de ancho, que comprende una sala bar, pequeño almacén y cocina aneja, un reservado y servicio de aseo y escalera de acceso al desván.  
Prescripciones: El tejado se realizará solamente a dos aguas, vertiendo al N. y O. del edificio.  
El concesionario quedará obligado a elevar el tejado en la proporción que la Dirección del Puerto estime oportuno, interrumpiéndolo en la forma que ella indique, para obtener unas terrazas en los frentes N. y O. del edificio.  
Este segundo cuerpo del edificio se dotará de las luces y puertas que la Dirección del Puerto autorice.  
El concesionario quedará obligado en su día a la ejecución de una acera a lo largo de las fachadas N. y O. del edificio, de las dimensiones y características que le sean fijadas por la Dirección del Puerto de Villagarcía de Arosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 26 de diciembre de 1969.—El Director general, Mariano Martínez Catena.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Amoníaco Español, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Málaga y zona marítimo-terrestre de la playa de San Andrés, y se legalizan las obras construidas consistentes en una conducción de nafta.**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Amoníaco Español, S. A.», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.  
Zona de servicio del puerto de Málaga y zona marítimo-terrestre de la playa de San Andrés, inmediata a la zona portuaria.  
Superficie aproximada: 1.581,50 metros cuadrados de zona de servicio y 478,80 metros cuadrados de zona marítimo-terrestre.  
Destino: Conducción de nafta.  
Plazo de la concesión: Cuarenta años.  
Canon unitario: 130 pesetas por metro cuadrado y año en zona de servicio, 100 pesetas por metro cuadrado y año en zona marítimo-terrestre y 1,60 pesetas por tonelada de nafta descargada en sus conducciones.  
Instalaciones: Cuatro bocas de descarga. Un tramo de tubería de 8" y 750 metros de longitud. Una estación de bombeo con dos grupos motobombas de 150 Tm./h., con su subestación de transformación eléctrica. Otro tramo de tubería igual a la anterior entre la estación de bombeo y el límite de la zona marítimo-terrestre.  
Prescripciones: En los cauces del Guadalmedina y arroyo de las Cañas, el cruce se hará a dos metros de profundidad como mínimo (cota de solera de apoyo de la tubería), e inmediatamente aguas abajo de dicha tubería se construirá una cadena o muro, cuyo cimiento bajará hasta una profundidad de 2,50 metros con un metro de anchura.

A dicho muro se le dejarán mechinales de 0,20 por 0,20 a razón de uno por cada metro cuadrado de superficie del muro, con objeto de que el régimen hidráulico subálveo no se interrumpa.

La solera sobre que se asienta la tubería será de hormigón de 20 centímetros de espesor, y se tomarán todas las precauciones necesarias para que no se produzcan fugas de nafta.

Asimismo se aportarán los documentos y planos correspondientes a las conducciones de energía eléctrica en alta tensión y revestimiento de la tubería de transporte que se le ordenaron por la Dirección del Puerto.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 26 de diciembre de 1969.—El Director general, Mariano Martínez Catena.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicado definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 27 de enero de 1970 ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se menciona:

Servicio Valls y Villafranca del Panadés, provincias de Tarragona y Barcelona (expediente 8.926), a «Empresa Despujol, Sociedad Anónima», por cambio de titularidad, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:  
Itinerario.—El itinerario entre Valls y Villafranca del Panadés, de 47 kilómetros de longitud, pasará por Alió, Vilardida, Rodofia, La Bisbal del Panadés, Llorens, San Jaime dels Domenys, Casas Novas y La Almunia, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con las siguientes prohibiciones:

De y entre Valls y empalme de Brafin y viceversa.  
De y entre empalme de Brafin y empalme de La Bisbal y viceversa.  
De y entre La Bisbal del Panadés y Papiolet y viceversa.  
De y entre Lloréns y San Jaime del Domenys y viceversa.  
De y entre La Almunia y Villafranca del Panadés y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:  
Días laborables: Dos expediciones de ida y vuelta cada día.  
Días festivos: Una expedición de ida y vuelta.  
Las expediciones se ajustarán al horario propuesto en el proyecto tipo del concurso, con las siguientes modificaciones: Ninguna, salvo circunstancias especiales, que a juicio de la Jefatura Regional de Transportes aconsejen variaciones convenientes al interés público.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:  
Dos autobuses con capacidad mínima para 38 viajeros sentados y clase única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regiran las siguientes tarifas-base:  
Clase: Única, 0,598 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0897 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirán del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 24 de febrero de 1970.—El Director general, Jesús Santos Reim.—1.343-A.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la presa del embalse de Beniarrés, segunda etapa (Alicante).**

En el expediente de expropiación forzosa, motivada por las obras de la presa del embalse de Beniarrés, segunda etapa (Alicante), incluidas en el Programa de Inversiones Cuenca Júcar-Generales, a los efectos de aplicación del artículo cincuenta y dos (52) de la Ley de dieciséis (16) de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954) y concordantes del Reglamento de veintiséis (26) de abril de mil novecientos cincuenta y siete (1957).

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Planes afectadas por dichas obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan en la relación adjunta, que quedan convocados por el presente anuncio para el día veintitrés (23) de marzo de mil novecientos setenta (1970), a las diez (10) horas, en los locales del Ayuntamiento de Planes (Alicante), sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de tales fincas.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo cincuenta y dos (52) de la mencionada Ley en su párrafo tercero (3.º).

Valencia, 3 de marzo de 1970.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—1.420-E.